

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - Extraordinaria No. 52 - Noviembre 7 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4211 DE 2007

1

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 4207 de 2007 y se asignan funciones a otros cargos."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4211
DE 2007
(Noviembre 7)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 4207 de 2007 y se asignan funciones a otros cargos".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contempladas en el artículo 538 de la ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de noviembre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 4207 de 2007, el cual quedará así:

"Asignar la función de Conocimiento al Juez 19 Penal Municipal de Bogotá, actualmente con función de control de garantías, mientras dure la comisión especial concedida al titular del Juzgado 3º Penal Municipal de Bogotá, con función de conocimiento. El Juzgado 19 Penal Municipal ejercerá exclusivamente la función de conocimiento".

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar el cargo de Escribiente del Juzgado 3º Penal Municipal de Bogotá, con función de conocimiento al Juzgado 19 Penal Municipal de Bogotá con función de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de este Acuerdo, y los cargos de Secretario y Sustanciador de dicho Juzgado al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, mientras dure la comisión especial referida en el anterior artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, y el Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, adoptarán las medidas necesarias a efectos de hacer efectivos el cambio de funciones definidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del 8 de noviembre de 2007 y será publicado en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007)

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)**